



DECRETO Nº

0459

Lanús,

07 FEB 2013

VISTO:

Que por nota de fecha 8 de Febrero del corriente año, se tramita el Certificado N° 16 de la Obra "Nuevo Jardín Infantes y Escuela Primaria Polo Educativo Villa Jardín" del Proveedor DAFRE S. A., correspondiente a la factura B Nro. 0003-00000331, por la suma de \$ 6.071.887,19 – Orden de Compra Nro. 1518/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura B Nro. 0003-00000331, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano en informe de fecha 8 de Febrero del corriente año, recomienda que se utilicen en carácter excepcional los fondos Municipales. Asimismo, una vez ingresados los fondos pertinentes, se deberán efectuar los ajustes contables y transferencias correspondientes a efectos de regularizar la situación;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago por la suma \$ 6.071.887,19 (PESOS SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCENTOS OCIENTA Y SIETE, CON DIECINUEVE CENTAVOS), a favor del Proveedor DAFRE S. A., correspondiente al pago de la factura B Nro. B-0003-00000331, perteneciente a la Obra "Nuevo Jardín Infantes y Escuela Primaria Polo Educativo Villa Jardín".

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago correspondiente, con las Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente -de corresponder en exceso-.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia la presente actuación a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

